

1.- BORREGO MENDOZA, M^a FÉLIX con NIF 07003144N (Bonificados entre 30 y 45 años, parados de larga duración).

2.- PÉREZ PÉREZ, JUANA con NIF 07019017S (Bonificados entre 30 y 45 años, parados de larga duración).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 6 de septiembre de 2001. La Consejera de Trabajo, Fdo.: VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura nº.: 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 11 de enero de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención de contratación indefinida EF-14097 correspondiente a la empresa “Toscano Palma, Manuela”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su expediente de Subvención para el fomento de contratación indefinida de trabajadores por las Pequeñas y Medianas Empresas y otras entidades públicas y privadas de Extrema-

dura, catalogado con el nº EF-14097 se ha comprobado que la trabajadora objeto de subvención MARÍA DEL CARMEN BELTRÁN DE LA CRUZ y el marido de la empresaria son hermanos, existiendo entre la trabajadora y la empresaria una relación de parentesco de segundo grado de afinidad, incumpliéndose así el artículo 5d del Decreto 91/1996, de 4 de junio, modificado por el artículo 3 del Decreto 21/1999 de 23 de febrero, por lo que no se procedería a otorgar la subvención solicitada.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito.

Ademas deberá aclarar por qué en los Seguros Sociales (TC1 y TC2) no vienen las bonificaciones a las que se acoge la empresa por la trabajadora MARÍA DEL CARMEN BELTRÁN DE LA CRUZ y sin embargo en el Contrato Indefinido sí vienen las bonificaciones.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-14097.

En Mérida, a 18 de junio de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo. Fdo.: M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 11 de enero de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo correspondiente a la empresa “Benito González Castaño y otros”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución recaída en el expediente EF-15647, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de